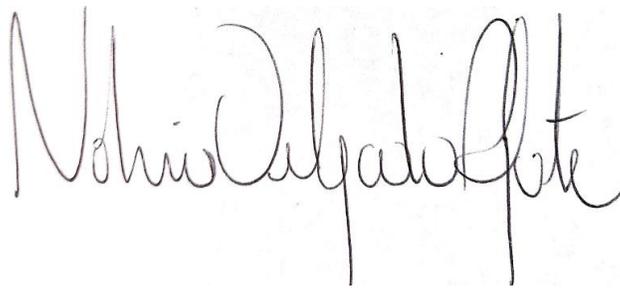


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informado que conforme al auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, el apoderado judicial de la parte demandante presento liquidación del crédito obrante a folios 53 a 59. Está pendiente de liquidación de costas.

Del mismo modo, se informa que mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Manizales, julio primero (1) de dos mil veinte (2020)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE

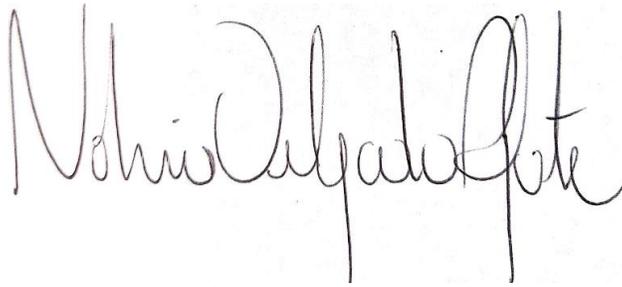
Secretaria

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, así:

1- A favor de JUAN CARLOS BURGOS DUQUE:

Agencias en derecho:	\$ 8'760.000,00
Arancel Judicial, folio 16 C 1:	\$ 6.800,00
Flete Servicios Postales Nacionales S.A, folio 31 C 1:	\$ 8.600'00
Flete Servicios Postales Nacionales S.A, folio 39 C 1:	\$ 8.600'00
Flete Servicios Postales Nacionales S.A, folio 48 C 1:	\$ 8.600'00
TOTAL COSTAS:	\$ 8'792.600,00

Manizales, julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del proceso Ejecutivo Singular de la referencia, con el fin de que se rehaga o sea aprobada.

Manizales, julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **FEDERICO BARRENECHE PINEDA**
Demandado: **JUAN CARLOS BURGOS DUQUE**
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00269-00
Interlocutorio No.258

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a la liquidación efectuada por la Secretaria del Despacho, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Nro. 043 del 10/07/2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE

SECRETARIA